

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/745

10/08/2016

2343

AUTOR/A: CANDELA SERNA, Ignasi (GMX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Su Señoría que como consecuencia de la revisión de documentación relacionada con el grupo BFA Tenedora de Acciones S.A.U. (BFA), a finales de julio del 2016, se puso de manifiesto un error en las cuentas anuales del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) correspondientes al ejercicio del año 2015, ya aprobadas por la Comisión Rectora en fecha 21 de junio de 2016. Dicho error estaba relacionado con la valoración de la participación del FROB en BFA, cuyo deterioro de valor debería haberse aumentado en 230 millones de euros.

Para calcular si existe deterioro o reversión del deterioro contabilizado en ejercicios anteriores, respecto al valor contable de la participación del FROB en BFA al cierre del ejercicio del año 2015, al igual que en ejercicios anteriores, el método de valoración consiste en comparar su valor neto contable en libros del FROB con el valor recuperable, siendo éste el patrimonio neto consolidado menos intereses minoritarios y más plusvalías tácitas netas de impuestos.

El error consistió en que no se deberían haber tenido en cuenta en el cálculo unas plusvalías tácitas de la cartera de renta fija, ni su impacto fiscal, que tiene Bankia en su perímetro subconsolidado, pero que no tienen el mismo tratamiento contable en el consolidado de BFA, donde ya está incluida Bankia, por la distinta clasificación de las carteras en los distintos perímetros de consolidación. En el caso de Bankia, la cartera de renta fija está clasificada como cartera de inversión a vencimiento, por lo que se valora a su coste de adquisición, sin registrarse contablemente las plusvalías que pudieran existir. Por su parte, el grupo consolidable BFA registra contablemente su cartera de renta fija como cartera disponible para venta, figurando las plusvalías en contabilidad, y en concreto en una cuenta de patrimonio neto (“ajustes por cambio de valor”).

Una vez detectado el error, se informó al auditor externo del FROB, el cual señaló que, teniendo en cuenta el nivel de materialidad fijado para la auditoría del FROB, de acuerdo con las normas internacionales de auditoría, dicho error se encontraba dentro de los niveles tolerables, por lo que las cuentas anuales siguen reflejando la imagen fiel con independencia de la corrección o no del mismo.

Adicionalmente, de manera inmediata se procedió a informar en la página web del FROB de la existencia del error y de todas sus implicaciones. Respecto a sus implicaciones, resulta conveniente señalar que se trata de un error producido en la estimación del valor de una participada que se realiza



aplicando criterios contables, que anualmente se actualiza, y que no tiene ningún impacto ni en déficit público ni en el nivel de deuda pública.

Asimismo, cabe señalar que el Gobierno, a través del FROB ha abordado un análisis exhaustivo de las potenciales áreas de mejora que permitan reducir al mínimo el riesgo de que se produzca cualquier otro error o imprecisión. En este sentido se han identificado dos áreas con debilidades que han llevado a la implementación automática de medidas de mejora, que son, por una parte, la revisión y mejora del procedimiento de recopilación de la información financiera y datos necesarios para elaborar las cuentas anuales, y por otra, la implantación de un procedimiento de revisión interna de los cálculos por parte de un departamento distinto del originador.

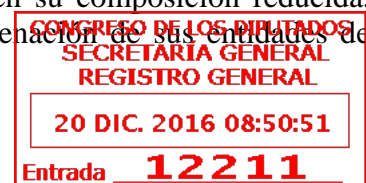
Cabe añadir que el FROB tiene el 100% del capital de BFA como consecuencia del proceso de reestructuración de la entidad, que llevó a una inyección de fondos realizada a finales del año 2012. Adicionalmente mantiene, indirectamente a través de BFA, una participación en Bankia del 65,30%. La Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito, establecía un límite de 5 años para la completa desinversión en las entidades receptoras de inyecciones de capital, por lo tanto, el plazo expira a finales del año 2017.

El FROB decidió realizar un análisis sobre la estrategia más adecuada para optimizar el retorno del contribuyente en el proceso de enajenación de las acciones que BFA tenía en Bankia. A estos efectos, en febrero del 2014, se contrató al banco de Inversión Goldman Sachs como asesor estratégico, y a la luz de los informes recibidos, siguiendo sus recomendaciones, se ejecutó una venta del 7,5% de las acciones de Bankia que BFA tenía en su balance, al precio de 1,51 euros por acción, donde BFA ingresó 1.304.337.458 euros. Esto supuso una plusvalía de 301 millones de euros para BFA y el FROB, como accionista único de BFA, se benefició de este mayor valor patrimonial de la entidad.

Dentro de las estrategias generales planteadas, se contemplaron diferentes alternativas como una operación privada de venta (M&A) pero que dado el tamaño de Bankia reducía significativamente el número de potenciales compradores, o la desinversión a través del mercado de capitales en varias fases y dirigida a inversores institucionales. En este sentido se han valorado las diferentes alternativas como más ventas en bloque, colocación a través de un sindicato bancario, venta de pequeños paquetes diariamente e incluso algunas más complejas como utilizar instrumentos de renta fija combinado con una opción para el inversor de canjear por acciones de Bankia a un determinado precio de ejercicio, durante la vida del bono, entre otras opciones.

Sin embargo, en la actualidad el valor se encuentra cotizando a valores del entorno de los 0,7 euros por acción y, por lo tanto, una desinversión en el muy corto plazo sería factible siempre y cuando se asumiera un descuento elevado sobre el valor de entrada del FROB. En el momento actual, la valoración intrínseca de la compañía se ve afectada por factores generales ajenos al sector financiero (Brexit y otras incertidumbres económico-políticas nacionales e internacionales) y por otros factores inherentes a la evolución prevista del sector (entorno de tipos de interés bajos, mayor presión regulatoria y supervisora, crecimiento del crédito escaso, erosión de márgenes, posible aparición de competidores de base tecnológica, etc.), como se refleja en el sector y en la cotización de las entidades comparables en bolsa.

Recientemente, siempre con el objetivo de maximizar el valor de las entidades participadas por el FROB y, por tanto, optimizar la capacidad de recuperación de las ayudas públicas, la Comisión Rectora del FROB, en sesión celebrada en el día 28 de septiembre, en su composición reducida, acordó poner en marcha las medidas necesarias para analizar la reordenación de sus entidades de





crédito participadas mediante la fusión de Bankia y Banco Mare Nostrum (BMN), explorando, al mismo tiempo, otras posibles alternativas.

Por último, la decisión de desinversión de la participación del FROB en BFA/Bankia que se vaya a adoptar en el futuro por el Gobierno se hará teniendo siempre como primer objetivo maximizar el precio a obtener en la venta para, de este modo, minimizar la utilización de fondos públicos destinados a sanear parte del sector bancario que ha necesitado inyecciones de fondos públicos en los últimos años.

Por tanto, hasta que no se realice la venta de la entidad, no será posible determinar finalmente qué importe de las ayudas públicas empleadas ha podido ser recuperado.

Madrid, 18 de noviembre de 2016